

Señor

David Choquehuanca Céspedes

**VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y PRESIDENTE
NATO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Estado Plurinacional de Bolivia

Presente.-

Ref.: Petición de fiscalización del Caso Marinkovic, titulación de los predios Tierras Bajas del Norte de 21.000 hectáreas y Laguna Corazón de 12.000 hectáreas.

De mi consideración:

La presente petición tiene por objeto solicitar, a nombre de Fundación TIERRA, que su autoridad inicie una fiscalización rigurosa e inmediata del saneamiento y titulación de tierras del "Caso Marinkovic", en vista de que existen indicios de que el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), bajo el gobierno de la expresidenta Jeanine Áñez, habría acelerado de forma subrepticia la tramitación del proceso agrario de dos predios, prácticamente consolidando la entrega de más de 33.000 hectáreas. Estos dos predios son la empresa agropecuaria "Tierras Bajas del Norte" de 21.000 hectáreas y "Laguna Corazón" de 12.000 hectáreas. Dado que el INRA incumplió reiteradamente con su obligación legal de actuar informando públicamente, no conocemos con exactitud la situación actual, pero es muy probable que los dos predios ya cuenten con Resoluciones Finales de Saneamiento o, incluso, con títulos agrarios firmados por Jeanine Áñez.

Asimismo, adjunto a la presente, entregamos información para su verificación mediante una solicitud formal al INRA, relativa a los siguientes puntos:

Caso Laguna Corazón:

- Elaboración del informe técnico legal 05/2020 dando por cerrado el trabajo de campo y saneamiento, en fecha 26 de febrero de 2020.
- Elaboración de una Resolución del INRA por el cual se anula títulos previos y se adjudica tierras, instruyendo la elaboración de la Resolución Suprema y entrega de título ejecutorial, en algún momento del año 2020.
- Si se procedió al depósito bancario de parte de la empresa beneficiaria de un monto de USD 13.281 Dólares Americanos, por concepto de tasa de saneamiento.

Caso Tierras Bajas del Norte:

- Verificar la existencia de un Informe técnico legal del 15 de septiembre de 2020, N° 30/2020, por el que se subsanan todos los vicios de nulidad del proceso agrario y el INRA recomienda la titulación del predio sin mayor trámite en toda su extensión.

- Verificar la existencia de la Resolución Administrativa N° 143/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020 o posterior, donde se instruye la entrega del título ejecutorial, previo pago de una tasa de saneamiento.
- Si se procedió al depósito bancario, en el Banco Unión S.A. y otra entidad financiera, de parte de la empresa beneficiaria de un monto de USD 22.639 Dólares Americanos, por concepto de tasa de saneamiento.

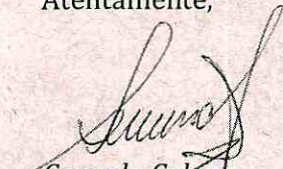
Estos dos casos, de verificarse lo anterior, tendrían el agravante de uso indebido de influencias y beneficios en razón del cargo, acciones calificadas como delitos por los Art. 146 y 147 del Código Penal, dado que Branko Marinkovic estuvo en ejercicio del cargo de Ministro de Estado y las tierras fueron tituladas a favor de su entorno familiar (hermanas e hijo), además de ser propiedades mayores a 5.000 hectáreas que es el límite constitucional.

Hacemos esta petición amparados en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado que establece que "Toda persona tiene derecho a la petición de manera individual o colectiva, sea oral o escrita, y a la obtención de respuesta formal y pronta. Para el ejercicio de este derecho no se exigirá más requisito que la identificación del peticionario".

Como una organización de la sociedad civil legalmente reconocida con derechos a la petición de información pública establecidos en la CPE, pedimos que la Asamblea Plurinacional inicie, con carácter de alta prioridad, esta investigación y se identifiquen las responsabilidades que correspondan para sancionar los actos de corrupción y tráfico de tierras en el proceso de saneamiento y titulación durante la última década.

Con este motivo reciba un saludo cordial.

Atentamente,



Gonzalo Colque
Director Ejecutivo
Fundación TIERRA

Adj.:

1. Plano georreferenciado de identificación y ubicación del predio Laguna Corazón
2. Plano georreferenciado de identificación y ubicación del predio Tierras Bajas del Norte
3. Documentación a cotejar sobre Informe Técnico-Legal de Control de Calidad correspondiente al proceso de saneamiento del predio denominado LAGUNA CORAZÓN
4. Documentación Informe Técnico-Legal de Control de Calidad del predio TIERRAS BAJAS DEL NORTE
5. Pronunciamiento de Fundación TIERRA denunciando estos dos casos en fecha 3 de noviembre de 2020 c.c. Arch.
c.c. Arch.
GC/med.